

FUERZA AEREA
DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONAUTICA
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL



GUIA DEL USUARIO RAU 137
PARA CERTIFICACIÓN DE EXPLOTADORES AÉREOS AEROAGRÍCOLAS

**PAGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

INDICE

Contenido	Pag.
Carátula	1
Índice	3
Listado de Paginas Efectivas	5
Definiciones y Abreviaturas	6
Propósito	7
Consideraciones generales	7
Bases Legales	7
Material de Referencia	7
Fases del Proceso de Certificación	8
Fase de pre solicitud (Fase 1)	9
Fase de solicitud Formal (Fase 2)	10
Fase de Conformidad de la Documentación (Fase 3)	11
Fase de Inspección y Demostración (Fase 4)	11
Fase de certificación y Vigilancia Continua (Fase 5)	16
Cuadro de autorizaciones	16
Requerimientos de certificación	17
Acta de Reunión	19
Listado de Apéndices y Contenido	20
Apéndice 1: Declaración de Intención de Certificación de Operaciones (DICO)	21
Apéndice 2: Modelo de carta de solicitud formal	25
Apéndice 3: Reservado	26
Apéndice 4: Reservado	27
Apéndice 5: Calificación del personal de dirección y personal aeronáutico	28
Apéndice 6: Documentos adjuntos de Compra, Arriendos, Contratos o Cartas de intención	28
Apéndice 7: Flujograma del proceso de certificación	29
Apéndice 8: Especificaciones Relativas a la Operación (OpSpecs)	35
Apéndice 9: Listas de Verificación	39
Apéndice 10: Documentos de Operaciones Requeridos para Certificación	46
Apéndice 11: Documentos de Mantenimiento Requeridos para Certificación	47
Apéndice 12: Modelo de Cumplimiento	49
Apéndice 13: Planillas de inspección para operaciones y aeronavegabilidad	50
Apéndice 14: Modelo de cronograma de eventos	57

**PAGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

LISTADO DE PÁGINAS EFECTIVAS

Pagina	Rev.	Fecha	Pagina	Rev.	Fecha	Pagina	Rev.	Fecha
1	1	01/04/14	31	1	01/04/14			
2	1	01/04/14	32	1	01/04/14			
3	1	01/04/14	33	1	01/04/14			
4	1	01/04/14	34	1	01/04/14			
5	1	01/04/14	35	1	01/04/14			
6	1	01/04/14	36	1	01/04/14			
7	1	01/04/14	37	1	01/04/14			
8	1	01/04/14	38	1	01/04/14			
9	1	01/04/14	39	1	01/04/14			
10	1	01/04/14	40	1	01/04/14			
11	1	01/04/14	41	1	01/04/14			
12	1	01/04/14	42	1	01/04/14			
13	1	01/04/14	43	1	01/04/14			
14	1	01/04/14	44	1	01/04/14			
15	1	01/04/14	45	1	01/04/14			
16	1	01/04/14	46	1	01/04/14			
17	1	01/04/14	47	1	01/04/14			
18	1	01/04/14	48	1	01/04/14			
19	1	01/04/14	49	1	01/04/14			
20	1	01/04/14	50	1	01/04/14			
21	1	01/04/14	51	1	01/04/14			
22	1	01/04/14	52	1	01/04/14			
23	1	01/04/14	53	1	01/04/14			
24	1	01/04/14	54	1	01/04/14			
25	1	01/04/14	55	1	01/04/14			
26	1	01/04/14	56	1	01/04/14			
27	1	01/04/14	57	1	01/04/14			
28	1	01/04/14						
29	1	01/04/14						
30	1	01/04/14						

Aprobado por: **Fecha:**.....

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

A continuación se definen los términos y abreviaturas utilizadas para el **Proceso de Certificación** empleados en esta Guía.

Servicios de Trabajos Aeroagrícolas - Aquellas operaciones especializadas de la aviación comercial en las que se utilizan aeronaves para la aspersión o lanzamiento de sustancias, productos u objetos con intención de beneficiar directa o indirectamente la actividad agrícola; tales como la aplicación aérea de herbicidas, fungicidas, insecticidas y fertilizantes, la siembra aérea y la repoblación de peces y otros animales.

Operación aeroagrícola de aeronaves - La utilización de aeronaves para la realización de las actividades descritas en **Servicios de Trabajos Aeroagrícolas**.

AFM – Manual de Vuelo del Avión (Airplane Flight Manual)

AOC - Certificado de Explotador de Servicios Aéreos, especialidad aeroagrícola.

BASE PRINCIPAL DE OPERACIONES – Lugar principal de operaciones del explotador, según lo establecido en las *OpSpecs* de dicho explotador.

BASE SECUNDARIA DE OPERACIONES. Lugar secundario de operaciones del explotador según lo establecido en sus *OpSpecs*.

CCO – Centro de Control de Operaciones

CDL - Lista de Desvío de la Configuración

DICO – Declaración de Intención de Certificación de Operaciones

DINACIA – Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica

DSO – Dirección de Seguridad Operacional, DINACIA

DSV – División de Seguridad de Vuelo, DINACIA

GU – Guía del Usuario

ICA – Inspector Certificador de Aeronavegabilidad

ICO – Inspector Certificador de Operaciones

IPM – Inspector Principal de Mantenimiento

IPO – Inspector Principal de Operaciones

JPC – Jefe del Proyecto de Certificación

LPE – Listado de Páginas Efectivas

LRC - Lista de Referencias Cruzadas

MEL – Lista de Equipo Mínimo (Minimum Equipment List)

MMAF – Manual de Mantenimiento de la Aeronave del Fabricante

GPEO – Guía de Procedimiento Estándar de Operaciones

MMEL- Lista Maestra de Equipamiento Mínimo.

OACI – Organización de Aviación Civil Internacional

OPSPECS – Operations Specifications (Especificaciones Relativas a las Operaciones)

OPU – Operador Piloto Único

Permiso de Operación – Autorización de carácter administrativo que la DINACIA otorga a personas naturales ó jurídicas, para realizar actividades de Aviación Comercial o Aviación General cuya vigencia la determinara la DINACIA

PIP – Programa de Intercambio de Partes

RAU – Reglamentos Aeronáuticos Uruguayos

OMA – Organización de Mantenimiento Aprobada.

PROPOSITO

La GU para Certificación de Explotadores Aéreos Aeroagrícolas, describe el proceso para la obtención de un Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (AOC) con el objeto de realizar operaciones comerciales con aeronaves agrícolas de acuerdo con las Reglamentaciones Aeronáuticas Uruguayas (RAU) 137. El Proceso de Certificación puede parecer una misión difícil, sobre todo, para el potencial operador. A los efectos de esclarecer el camino para la obtención del certificado de AOC, se desarrolló esta Guía la cual proporciona información básica correspondiente al Proceso de Certificación teniendo presente en la misma exclusivamente los requerimientos técnicos.

El AOC del Explotador constituye el requisito indispensable para que una persona natural o jurídica que obtenga un Permiso de Operación pueda realizar actividades de Aviación Comercial Aeroagrícola.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Proceso de Certificación determinará si el solicitante cumple con los requisitos legales que reglamentan la operación comercial de las aeronaves agrícolas, debiendo desarrollar las estructuras, los procedimientos, los manuales y guías necesarios para demostrar a la DINACIA, que está en condiciones de realizar las operaciones propuestas manteniendo los estándares de seguridad aceptables para el Estado.

La GU describe el proceso de certificación, definiendo las fases que lo comprenden, y los eventos que deberán cumplirse en cada una de ellas con el suficiente nivel de detalle.

Para este proceso la DINACIA designará personal calificado y entrenado especialmente para conducir este tipo de evento. Por este motivo, se exige que la empresa solicitante, también disponga en él, de personal calificado y con experiencia suficiente que le permita transitarlo de una manera ágil y eficiente.

Es importante considerar que la complejidad del proceso estará determinada por el tipo de operación propuesta por el solicitante, y las aprobaciones de operaciones especiales que pudiera requerir.

BASES LEGALES

- Convenio sobre Aviación Civil Internacional ratificado por ley 12018
- Código de Legislación Aeronáutica Ley 14305,
- Reglamentación Aeronáutica Uruguaya (RAU) Partes 21-33-35-39-43-45-61-91-137-145.
- Documentos de OACI Nº. 9683 y 8335

MATERIAL DE REFERENCIA

Partes aplicables de los Manuales:

- Guía del Inspector de Operaciones
- Guía del Inspector de Aeronavegabilidad.
- Doc. OACI, 9683
- Doc OACI, Manual 8335, AN/879
- Doc OACI, Manual 9760, AN/967

FASES DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

La DINACIA ha establecido un método para evaluar y determinar la habilidad del solicitante para dar cumplimiento al RAU 137 y otros reglamentos aplicables, siendo también responsable de determinar que el solicitante es capaz de llevar a cabo los servicios con el más alto grado de seguridad. La evaluación se enfoca en tres categorías: tripulación, aeronaves y operaciones.

El solicitante debe cumplir completamente con cada una de las cinco fases del Proceso de Certificación, las cuales se detallan a continuación:

Fase 1 - Pre-Solicitud

- Reunión Inicial
- Presentación de la documentación
- Reunión de pre-solicitud
- Evaluación y Decisión

Fase 2 - Solicitud Formal

- Reunión
- Presentación de documentación
- Evaluación

Fase 3 - Análisis de la Documentación

Fase 4 - Inspección y Demostración

Fase 5 - Certificación y Vigilancia Continua

Nota:

Para cada fase existen listas de verificación las cuales serán completadas por los inspectores actuantes (Ver apéndice 9)

En el RAU 137 Subparte B 135.5 está establecido el plazo de caducidad del proceso de certificación.

Durante los contactos iniciales, el solicitante generalmente tiene preguntas específicas que espera sean satisfechas, generalmente el ICO y o el ICA personas asignadas por la D.S.O. son quienes le explicarán al solicitante los requerimientos reglamentarios pertinentes, de cómo obtener información técnica y las guías actualizadas a esos efectos.

A continuación se describe cada fase con suficiente detalle para proporcionar un entendimiento general de todo el Proceso de Certificación. (Ver apéndice 7 en el que aparece un flujograma detallado de este proceso).

Fase de Pre-solicitud (Fase 1)

Luego de obtener la aprobación de la parte económica financiera junto con la

CA.UY.137.B	01/04/14	Pág. 8 de 57
-------------	----------	--------------

Resolución del DINACIA sobre la autorización de la operación y con una anticipación de no menos de 90 días previo al inicio previsto de las operaciones, el solicitante debe contactarse con la Dirección de Seguridad Operacional de la DINACIA, y comunicar la intención de solicitar un AOC.

Fase de Pre-solicitud (Fase 1)

Reunión Inicial

Si el solicitante está familiarizado con el proceso de certificación y la documentación requerida, por ejemplo tiene probada experiencia como operador RAU 137, puede no requerir la reunión inicial. En estos casos, se podrá eliminar la fase de Pre-Solicitud, procediendo directamente a la fase de aplicación formal.

Durante la reunión inicial, se le informará a la empresa en términos generales sobre los requisitos aplicables y lo que implica el Proceso de Certificación de un Explotador Aéreo Agrícola. También se le entregará la GU o se informará que puede acceder a la misma a través de la página Web de DINACIA, (www.dinacia@gub.uy).

Si el solicitante desea iniciar este proceso, deberá solicitar una DICO (ver apéndice 1) en la Dirección de la DSV, llenarlo, firmarlo y remitirlo a la DINACIA acompañado de una carta de solicitud formal (ver Apéndice 2).

El solicitante debe llenar correcta y claramente la **DICO** y la carta de solicitud formal, y devolverlos a la DINACIA. Luego debe esperar ser citado por DINACIA para una reunión de pre-solicitud donde se realizará una presentación de las partes y explicación más detallada del Proceso. La reunión se llevara a cabo en el Edificio DINACIA Avenida Wilson Ferreira Aldunate 5519- Canelones-Uruguay.

En dicha reunión se realizarán las actividades que se enumeran a continuación:

1) Presentación del equipo Certificador de DINACIA el cual estará integrado de la siguiente forma:

- Jefe del Proceso Certificador (**JPC**)
- Inspector Certificador de Operaciones (**ICO**)
- Inspector Certificador de Aeronavegabilidad (**ICA**)

2) Se le solicitará a la empresa que designe formalmente a dos interlocutores válidos entre la empresa y la DSO, uno actuará ante el departamento de operaciones y el otro como representante técnico ante el departamento de aeronavegabilidad.

3) Se le otorgará al solicitante un número de identificación, el cual se llamará número de pre certificación.

4) Se le informa a la empresa acerca de la evaluación realizada a la documentación presentada.

5) Se responderá sobre las dudas que tenga acerca de la GU.

6) Se le informará sobre los requisitos y documentos requeridos por operaciones y aeronavegabilidad (ver fase 2)

7) Se le informará al solicitante acerca de la próxima fase (solicitud formal) solicitándole presentar la documentación requerida lo más rápido posible.

8) De ser posible se establecerá una fecha para la próxima reunión.

Nota:

CA.UY.137.B	01/04/14	Pág. 9 de 57
-------------	----------	--------------

El equipo certificador lo determina el DSO luego de haber recibido la carta de solicitud formal y la DICO. Además la empresa debe designar un representante legal a los efectos de las actuaciones ante DINACIA.

Nota:

La Fase uno – Pre-solicitud concluye cuando el equipo de certificación está convencido que el solicitante muestra estar preparado para proceder con la solicitud formal. Si el solicitante no está listo, el equipo le informará los aspectos deficientes con el objetivo de trabajar en la solución de estos y con vista a finalizar la Fase uno. El JPC realizará una “carta de cierre de fase”, la cual será entregada a la persona designada del equipo de certificación del solicitante y pautará el inicio de la siguiente fase.

Fase de solicitud formal (Fase 2)

En esta oportunidad, el solicitante debe presentar al equipo certificador, todos los documentos solicitados en la fase anterior, lo que significa el inicio de la Fase 2, el equipo certificador realizará una revisión rápida de la presentación formal y se comunicará con el solicitante en cinco días hábiles, se le informará sobre la aceptabilidad del paquete de solicitud formal y que de ser necesario se realizarán las coordinaciones pertinentes para efectuar una reunión, donde se tratarán asuntos relativos a la solicitud formal.

A continuación se detallan los documentos a evaluar por parte del equipo certificador.

- 1) Documentación A: Personal
 - Carta de solicitud formal
 - Copia del DICO (ver apéndice 1)
 - Calificación del personal de dirección y personal aeronáutico (ver apéndice 5)

- 2) Documentación B: Operaciones
 - Copia del DICO (ver apéndice 1)
 - Cronograma de eventos propuesto (ver apéndice 9)
 - Documentos de Operaciones (ver Apéndice 10)
 - Especificaciones Relativas a la Operación (ver apéndice 8)

- 3) Documentación C: Aeronavegabilidad
 - Copia del DICO (ver apéndice 1)
 - Cronograma de eventos propuesto (ver apéndice 9)
 - Manuales y Documentos de Mantenimiento (ver apéndice 11)

- 4) Documentación D: Documentos de compra, arriendo, contratos o cartas de intención
(Ver apéndice 6)

Nota:

La aceptación de la solicitud no constituye propiamente una aceptación o aprobación de los documentos adjuntos o “anexos de la solicitud formal”. Estos documentos serán evaluados e inspeccionados posteriormente en la Fase tres

– conformidad de la documentación - para que el solicitante aplique las acciones correctivas del caso. La aceptación o aprobación de cada documento y anexo se comunicará oportunamente por escrito y por separado.

Conclusión de la fase de solicitud formal

Si el equipo de certificación acepta el paquete de solicitud formal, la Fase dos queda concluida y automáticamente comienza la Fase 3 – Análisis de la documentación.

Esta fase de dará por concluida mediante nota formal del JPC a la empresa.

Fase de conformidad de la documentación (Fase 3)

Después de aceptar la Solicitud Formal, el JPC y los Inspectores asignados deberán realizar una evaluación completa y minuciosa de todos los manuales y documentos establecidos en esta Guía.

La DINACIA culminará estas evaluaciones de acuerdo al Cronograma de Eventos acordado con el solicitante.

En caso de no conformidad con la documentación presentada, se le devolverá al solicitante a los efectos de que realice las correcciones señaladas por el equipo certificador.

Si el equipo encuentra conformidad con la documentación se le informa al representante de la empresa sobre la decisión de conformidad con la documentación y se pasa a la fase siguiente.

Fase de inspección y demostración (Fase 4)

El solicitante debe demostrar su capacidad para cumplir con las regulaciones y lo establecido en los documentos presentados y aprobados en la fase anterior, esto significa la realización de prácticas de operación seguras antes de dar inicio a las actividades comerciales en sí.

Esta fase es una inspección de sus instalaciones y aeronaves. Durante esta fase el solicitante demuestra que puede conducir operaciones de acuerdo al RAU 137 con el mayor grado de seguridad. El equipo inspeccionará su base de operaciones para ver el cumplimiento de los procedimientos de operaciones Aplicables. El tamaño y complejidad de su operación determinará el alcance de la inspección requerida en su base.

El solicitante debe presentar por lo menos, una aeronave certificada y aeronavegable equipada para la operación aeroagícola. El Inspector de Aeronavegabilidad verificará que la aeronave está debidamente certificada y es Aeronavegable, los registros de avión y motor están al corriente y está en condición para una operación segura.

Esta fase examina las siguientes áreas.

1. Sistema de registros.
2. El método para informarle al personal de sus tareas y responsabilidades.
3. Aeronave.
4. Instalaciones (si es aplicable)

5. Sus conocimientos y habilidades.

Sistema de registros.

Los operadores comerciales de aeronaves agrícolas, deben mantener un sistema de registros en su base principal de operaciones, por lo menos 12 meses y tenerlos disponibles cuando le sean requeridos por la autoridad. No está determinado un tipo específico de sistema de registros, por lo tanto el operador debe determinar cómo cumplirá los requerimientos de crear y mantener su sistema de registros. Algunos operadores pueden usar copias de facturas enviadas a sus clientes o planillas usadas por los pilotos. El sistema de registros determinado por el operador, debe incluir la siguiente información.

- 1) El nombre y dirección de las personas o empresas a las cuales le realizó servicios aeroagrícolas.
- 2) La fecha del servicio.
- 3) El nombre y la cantidad del material aplicado en cada operación.
- 4) El nombre, dirección, teléfono y número de licencia del piloto en cada operación aeroagrícola.

Los operadores comerciales aeroagrícolas, deben asegurar que cada persona usada en estas operaciones, sea informada de sus tareas y responsabilidades para la operación, es importante que desarrolle procedimientos de operación segura que puedan ser fácilmente entendidos por el personal. La autoridad evaluará y determinará si el método utilizado para informar al personal es aceptable. El operador, puede también mantener registros escritos indicando que el personal ha sido informado de sus tareas y responsabilidades.

El Inspector de Aeronavegabilidad inspeccionará la aeronave, los registros de la aeronave y el equipo dispersador. Las siguientes consideraciones determinarán si la aeronave puede efectuar las operaciones propuestas en forma segura.

- 1) Aeronave y sus registros de mantenimiento.
- 2) Cumplimiento de las Directivas de Aeronavegabilidad aplicables.
- 3) Certificación adecuada y aeronavegabilidad del avión.
- 4) Estatus de las inspecciones al día.
- 5) La aeronave tiene los arneses aprobados en la estación de pilotaje.
- 6) Aeronave equipada de forma apropiada para las operaciones agrícolas.
- 7) Si la aeronave está equipada con un sistema de liberación rápida de la carga, debe tener un sistema que evite la liberación inadvertida por parte del piloto.
- 8) La aeronave está en condiciones para realizar una operación segura.

Límites de Operación. Las limitaciones de operación para categoría restringida, deben de estar claramente establecidas en el manual de operaciones del avión, placares en la cabina u otras publicaciones oficiales establecidas para esa aeronave. Las limitaciones de operación establecidas por el operador, pueden ser iguales o más restrictivas que las establecidas por el fabricante.

Liberación de la Carga. El operador presentará pruebas escritas que la aeronave posee un sistema de liberación de la carga que sea capaz de liberar en 45 segundos por lo menos, la mitad de la carga máxima de materiales agrícolas autorizada.

Si estos datos no están determinados para el avión, o si existen dudas concernientes al cumplimiento de este requerimiento, el inspector determinará que se lleve a cabo una prueba de liberación de la carga en vuelo. El avión se cargará con cualquier material adecuado (ej. agua, arena, cal etc.) y el inspector observará la demostración desde el suelo, cronometrando la descarga para determinar el requerimiento de los 45 segundos.

Este requerimiento no es aplicable para helicópteros.

Instalaciones. El RAU 137, no establece qué tipo de instalaciones el operador debe tener en su base, la tarea del inspector es determinar si sus prácticas y procedimientos en la base de operaciones conforman lo establecido en el RAU 137.

MEL. Muchos fabricantes de aeronaves de categoría restringida usadas en operaciones agrícolas no han desarrollado o solicitado aprobación para una MMEL. Opcionalmente, si el operador desea establecer una MEL, puede usar los Requerimientos de Equipamiento Mínimo para Operaciones de Aviación General, establecidos en el RAU 91. Los operadores de una aeronave agrícola turbo-hélice pueden usar la MMEL genérica para mono motores existente en el subsistema MMEL del RAU 91. Estos operadores deben desarrollar procedimientos de Ítems de mantenimiento y operacionales para la operación. El proceso de aprobación de la MEL para operadores bajo el RAU 137 es el mismo que se utiliza para las operaciones bajo el RAU 91

Test de Conocimiento. El inspector de operaciones tomará un examen de conocimiento y habilidades durante la certificación inicial bajo RAU 137, el solicitante o su supervisor aeroagrícola, será el candidato para la prueba. El inspector de operaciones puede tomar el examen de conocimientos en forma oral o escrita.

El objetivo del examen de conocimiento y habilidades, es determinar el conocimiento y las habilidades de los pilotos utilizados y determinar si están calificados para actuar como pilotos al mando de un avión agrícola. Si el piloto fue previamente calificado bajo el RAU 137, el JPC puede no requerirle este examen.

El piloto debe tener un conocimiento adecuado de las limitaciones operativas del avión a ser usado. La información de peso y balance recibirá un énfasis especial. El solicitante y sus pilotos deberán conocer las capacidades de performance de sus aeronaves, lo que incluye:

- (a) Con peso máximo certificado, pérdidas al frente sin potencia y flaps arriba.
- (b) Velocidad de mejor ángulo y de mejor régimen de trepada.
- (c) Velocidades de maniobras.
- (d) Altitud densidad y sus efectos en la performance.
- (e) Performance y límites operacionales de la aeronave utilizada.

- (f) Distancia de despegue sobre un obstáculo de 15 m. al máximo peso certificado con viento cero.
- (g) Procedimiento de calibración del sistema agrícola para la aplicación de líquidos y sólidos.
- (h) Limitaciones al transporte de pasajeros.
- (i) Limitaciones de aplicación en las cercanías de áreas pobladas.
- (j) Limitaciones de altitud en el traslado desde y hacia el área de aplicación.
- (k) Pasos a ser tomados antes de comenzar la aplicación, incluyendo un relevamiento del área a ser tratada.
- (l) Manejo seguro de defensivos agrícolas
- (m) Control de las etiquetas de los envases.
- (n) Efectos generales de los defensivos agrícolas y otros químicos usados, sobre las plantas, los animales y las personas y las precauciones a ser observadas.
- (o) Síntomas primarios de las personas afectadas por productos químicos y las medidas de emergencia apropiadas a ser tomadas y la localización de los centros de control de intoxicados.
- (p) Procedimientos seguros de vuelo y aplicación.
- (q) Conocimiento de los métodos aprobados por las regulaciones nacionales, para desechar los envases de los productos químicos usados.

Examen Práctico. Para esta prueba, la tolva y el sistema de aplicación deben de estar limpios y sin residuos químicos, luego debe ser llenada con algún material adecuado (ej. agua, arena, cal etc) hasta el peso máximo de despegue, teniendo en cuenta las condiciones ambientales.

El casco de vuelo, provee al piloto de protección adecuada en el evento de un accidente.

Antes de comenzar la prueba, el inspector le informará al examinado de los requerimientos y niveles que deberá alcanzar y cuáles son los factores de descalificación.

Se evaluarán las habilidades de vuelo y el juicio operacional en las siguientes áreas.

- a. Coordinación y procedimientos de carga con los ayudantes de tierra.
- b. Planificación de la aplicación, de acuerdo al viento existente, los obstáculos, la forma de la chacra y programar el GPS en consecuencia.
- c. Puesta en marcha, calentamiento y procedimiento de rodaje a la pista en uso.
- d. Despegues de campo corto, despegues en pista blanda, control direccional, salida del piso y trepada.
 - a. Un despegue en pista blanda
 - b. Un despegue campo corto y trepada de máxima performance.
- e. Aproximación al área de trabajo.
 - a. Reconocimiento satisfactorio de los obstáculos existentes en el área.
 - b. Método adecuado para comenzar la aplicación. Alinearse perpendicular a la dirección del viento comenzando, a sotavento del área.
- f. Recuperada de un descenso.

- a. La aeronave no debe tocar el piso o el cultivo durante una recuperada.
- b. Debe mantener consistentemente la altitud sobre el cultivo luego de la recuperada.
- g. Pasadas de aplicación.
 - a. Se demostrarán 4 o más pasadas de aplicación.
 - b. La altura sobre el cultivo debe ser consistente y pareja.
 - c. Se demostrará la técnica para evitar obstáculos durante las pasadas.
 - d. Apertura y cierre del sistema agrícola dentro de los límites del área de acuerdo al viento y controlando la deriva hacia campos adyacentes.
- h. Virajes y retornos a la chacra.
 - a. Si los obstáculos lo permiten, mantener una altura consistente durante los virajes.
 - b. Los virajes deben ser coordinados y suaves.
 - c. Virar en la dirección apropiada de acuerdo al viento, las obstrucciones y la forma de la chacra.
 - d. Distancia adecuada a los obstáculos antes de comenzar los virajes.
 - e. Control adecuado de la potencia, los flaps y la tolva.
- i. Correcciones de la aplicación.
 - a. Análisis del GPS y reconocer la necesidad de corregir la aplicación en ciertos puntos.
 - b. Retomar la pasada en el lugar dónde se terminó el producto.
 - c. Cobertura adecuada del área a ser tratada.
- j. Descarga de la carga luego de una pasada en el evento de una emergencia.
- k. Aproximación, aterrizaje y control direccional.
 - a. Un aterrizaje.
 - b. Precauciones tomadas en las cercanías de la hélice en rotación.
- l. Rodaje, apagado de motor y procedimiento para limpiar el avión y equipos luego del trabajo.
- m. Procedimiento de amarre para pernocte fuera de la base.

Si cualquiera de estos exámenes resulta insatisfactorio, el JPC lo notifica al piloto y al solicitante por escrito, los cuales deben coordinar otra instancia para repetir las pruebas.

El JPC dará por terminada la fase de Inspección y Demostración solamente cuando se hayan completado en forma satisfactoria todas las tareas requeridas, en cuyo caso se pasará a la fase siguiente.

La DINACIA realizará estas evaluaciones de acuerdo al Cronograma de Eventos acordado con el solicitante.

Fases de certificación y vigilancia continua (Fase 5)

CA.UY.137.B	01/04/14	Pág. 15 de 57
-------------	----------	---------------

Después de haber completado de manera satisfactoria la fase de inspección y demostración, la DINACIA emitirá el Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (AOC), especialidad aeroagrícola y las especificaciones de operación (OPSPECS); estas contienen autorizaciones, limitaciones y disposiciones específicas aprobadas para la operación del explotador, estos documentos serán entregados en una reunión formal la cual se realizará en las instalaciones de la DINACIA

En dicha reunión se le informara al explotador que a partir de este momento, quedará sujeto al sistema (plan y programa) de vigilancia continua establecido por la DINACIA para todos los operadores, y fundamentalmente para uno nuevo.

Durante cualquiera de las fases, el JPC puede terminar el proceso de certificación si el solicitante no corrige adecuadamente una discrepancia notada por el equipo certificador. El solicitante recibirá una notificación escrita con rechazo a la emisión del AOC, incluyendo las causas por las cuales se toma esta decisión. El solicitante recibirá la nota de no aprobación y todos los otros documentos que haya entregado durante el proceso. Si el solicitante enmienda cada una causas de rechazo asentadas en la nota y desea convertirse en un candidato para obtener un AOC, debe de comenzar el proceso de certificación nuevamente, por lo menos desde la fase de Conformidad de la Documentación.

CUADRO DE AUTORIZACIONES

	DOCUMENTOS ORIGINALES (presentados en papel)				
	MMAF	GPEO	OpSpec	MEL.	AOC
Cantidad ejemplares	2	2	2	2	1
Firmas requeridas	ICA	ICO	DSO	ICA ICO	DINACIA
Lugar de la firma	LPE	LPE	Form. 1014A	LPE	Certificado. de AOC
Lugar de aplicación del sello	Anverso LPE	Anverso LPE		Anverso LPE	
Tipo de sello	DINACIA con el Logo	DINACIA con el Logo		DINACIA con el Logo	

Nota:

Las enmiendas a los documentos MMAF, GPEO y la MEL son aprobadas por el IPA y / o el IPO.

Nota:

El explotador puede trabajar con los documentos numerados en la tabla anterior en forma digital, siempre que los mismos sean una copia de los originales actualizados a la última revisión.

REQUERIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN

	OPERADOR
REQUISITOS	137
Solicitud de Certificación	si
D.I.C.O.	si
Capacidad legal & financiera	Resolución DINACIA
Nota designación representante;	
Legal	Si
Operaciones	Si
Aeronavegabilidad	Si
Cronograma de Eventos	Si
OpSpecs	Si (1)
MMAF	Si (2)
GPEO	Si
Programa de Mantenimiento.	Si
AFM / Pilot Op.Handbook	Si
MEL	Si(4)
Certificado de Aeronavegabilidad	Si
Programa de Entrenamiento	Si
Personal	Si (3)
Modelo de Cumplimiento	Si

(1): Según modelo en cada caso

(2): Contenido del Manual.

(3): Currículum de tripulaciones y personal de Mantenimiento, en caso de ser propio.

(4): MEL opcional

Operador de Piloto Único (OPU)

CA.UY.137.B	01/04/14	Pág. 17 de 57
-------------	----------	---------------

- Identificado en sus OpSpecs
- No es requerido que el OPU mantenga Manuales, programas de entrenamiento, o posiciones directivas. No se requiere que pida dispensas por lo anterior.
- El piloto asiste en la Certificación. En el área de Mantenimiento puede ser asesorado por la OMA contratado o equivalente.

ACTA DE REUNIÓN

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
DIVISION SEGURIDAD DE VUELO



ACTA DE REUNIÓN

Fecha:...../...../.....

Motivo:.....

Lugar:.....

Participantes:

✦ Por el solicitante.....

✦ Por la DINACIA:

Detalle de la Reunión:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma de los participantes:

.....

Fecha prevista próxima reunión:

FR/DSO/GEN/008/00	31/01/09	Pág. 1 de 2
-------------------	----------	-------------

LISTADO DE APENDICES Y CONTENIDO

- **Apéndice 1:** Declaración de Intención de Certificación de Operaciones (DICO)
- **Apéndice 2:** Modelo de carta de solicitud formal
- **Apéndice 3:** RESERVADO
- **Apéndice 4:** RESERVADO
- **Apéndice 5:** Calificación del personal de dirección y personal aeronáutico
- **Apéndice 6:** Documentos adjuntos de compra, arriendos, contratos o cartas de intención
- **Apéndice 7:** Flujograma del proceso de certificación
- **Apéndice 8:** Especificaciones Relativas a la Operación (ERO)
- **Apéndice 9:**
 - Lista de Verificación de la Fase 1
 - Lista de Verificación de la Fase 2
 - Lista de Verificación de la Fase 3
 - Lista de Verificación de la Fase 4
 - Lista de Verificación de la Fase 5
- **Apéndice 10:** Documentos de operaciones requeridos para la Certificación.
 - MEL
 - AFM, POH, OM
- **Apéndice 11:** Documentos de mantenimiento requeridos para la certificación.
 - Programa de Mantenimiento.
 - Manual de Servicio
 - Con quién realizará el mantenimiento. (Taller propio o contratado)
- **Apéndice 12:** Modelo de cumplimiento (lista de referencias cruzadas -IRC-)
- **Apéndice 13:** Planillas de inspección para operaciones y aeronavegabilidad.
 - Inspección en Operación de Aplicación
 - Inspección de Limpieza de Aeronaves y Equipos
 - Inspección de Base
- **Apéndice 14:** Modelo de cronograma de eventos

APÉNDICE 1: Declaración de Intención de Certificación de Operaciones (DICO)

DICO DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OPERACIONES		
		No. De Pre-certificación:
Sección A (a ser llenada por el solicitante)		
1. Nombre y Dirección de la Empresa	2. Dirección de la Base Principal de las Operaciones (no use casilla postal)	
3. Fecha de inicio (Ops) propuesto	4. Nombre comercial de la empresa.	
5. Personal de Gerencia		
Nombre (apellido, 1 ^{er} nombre)	Cargos	Teléfono
Sección B (a ser llenada por el solicitante)		
6. Tipo de Operación Propuesta		
<input type="checkbox"/> 137	<input type="checkbox"/> Nacional	<input type="checkbox"/> Operaciones Especiales
	<input type="checkbox"/> Departamental	<input type="checkbox"/> Permiso de Operación
	<input type="checkbox"/> Aplicación de Líquidos	<input type="checkbox"/> Operador c/Piloto único
	<input type="checkbox"/> Aplicación de Sólidos	
Sección C (a ser llenada por el solicitante)		
7. Tipo de taller y habilitación de reparaciones propuestas		
<input type="checkbox"/> Mantenimiento Bajo LAR	<input type="checkbox"/> Propio	<input type="checkbox"/> Contratado
<input type="checkbox"/> Taller de reparación según RAU 145	<input type="checkbox"/> Propio	<input type="checkbox"/> Contratado
<input type="checkbox"/> Aeronave	<input type="checkbox"/> Nacional	<input type="checkbox"/> Extranjero
<input type="checkbox"/> Motores	<input type="checkbox"/> Nacional	<input type="checkbox"/> Extranjero
<input type="checkbox"/> Hélices		
<input type="checkbox"/> Radio		
<input type="checkbox"/> Instrumentos		
<input type="checkbox"/> Accesorios		
<input type="checkbox"/> Servicio Especializado		

APÉNDICE 1: Declaración de Intención de Certificación de Operaciones (DICO) (continuación)

Sección D (a ser llenada por el solicitante)		
8. Datos de las Aeronaves		
Cantidad, Fabricante, Modelo y N/S	Matrícula	Capacidad de carga (lts/Kg.)
9. Área propuesta de Operaciones. Dirección de las Bases Secundarias.		
Sección E (a ser llenada por el solicitante)		
10. Información adicional con indicación del tipo de operación, tanto en la base principal como en las secundarias u operaciones eventuales en otras zonas.		
Sección F (a ser llenada por el solicitante)		
11. Instrucción propuesta para el personal		
12. Las declaraciones y la información contenidas en este formato indican la intención de Obtener el Certificado de explotador de servicios aéreos de la DINACIA "AOC"		
Firma y aclaración	Fecha	Cargo
Sección G (a ser llenada por la DINACIA)		
Recibido por:	Acciones dispuestas:	
Fecha:		
Vo. Bo. Director de Seguridad de Vuelo		Fecha

Instrucciones para completar el documento de declaración de intención de certificación de operaciones. – (DICO)

El formato presentado es para ser llenado por el Solicitante del Certificado de Explotador de Servicios Aéreos, especialidad Aeroagrícola.

A continuación se brindará instrucciones con los detalles necesarios para poder completar correctamente el DICO.

Cuando el espacio asignado para cada sección no alcance, se pueden anexar la cantidad de hojas necesarias para completar la información requerida, indicando la cantidad de hojas que se anexan y a la sección que pertenecen.

Sección - A

Todos los solicitantes deben completar esta sección.

1. Ingrese la razón social de la compañía y su dirección
En este casillero ingrese también la dirección postal.
2. Esta dirección deberá corresponder a la ubicación física donde estén basadas las oficinas que controlan las actividades principales de operación. Es donde están ubicadas las oficinas del personal de gestión (dirección) requerido por regulación. Si la dirección es la misma que en el párrafo 1, ingrese el siguiente texto: *“la misma que en el párrafo 1”*.
3. Ingrese la fecha estimada en que se iniciarán las operaciones
4. Se incluirá el nombre comercial, si éste es diferente a la razón social de la compañía.
5. Ingrese los nombres, cargos y teléfonos del personal de dirección requerido, los datos sobre cada miembro de la tripulación de vuelo, incluyendo número de licencia, habilitaciones y certificado médico que podrán ser presentados aparte conjuntamente con el documento en la Sección A.

Sección - B

Todos los solicitantes deben completar esta sección, como sea aplicable.

6. Se deberá indicar el tipo de operación bajo la cual intenta certificarse (137). Esta información debe ser ampliada marcando tantos casilleros como sea necesario a los efectos de indicar las condiciones de operación que se pretenden realizar. Las Operaciones Especiales se refieren, por ejemplo a la siembra de peces y al bombardeo de nubes con núcleos de condensación, etc.

Sección - C

Todos los solicitantes deben completar esta sección, como sea aplicable

7. El Explotador (solicitante) debe indicar de qué manera pretende realizar el mantenimiento de su flota. En esta sección se le presentan una serie de cuadros con distintas posibilidades donde se indican los alcances del taller propuesto. Marque tantos casilleros como sea necesario. Incluya también todos los contratos suscriptos entre el taller y el solicitante, si corresponde. En caso de requerir mayor información sobre esta sección, contactarse con la sección de certificación de talleres de la DSV.

Sección – D

Todos los solicitantes deben completar esta sección.

8. Aquí se coloca la información de la aeronave. Indicar cantidad y tipos por marca, modelo y número de serie y capacidad de carga paga. Para aeronaves con matrícula extranjera, proporcionar una copia del contrato de arrendamiento.

De ser necesario aclarar o completar la información aquí requerida, se puede anexar la cantidad de hojas que sean necesarias y anotar en esta sección el número de hojas anexadas.

9. Indicar las áreas geográficas de la operación que se pretenda realizar.

Sección – E

Todos los solicitantes deben completar esta sección.

10. Registrar cualquier información que ayudaría al personal de la DINANCIA a entender el tipo y alcance de la operación o servicios a ser realizados por el solicitante.

Sección – F

Todos los solicitantes deben completar esta sección.

11. Identifique la instrucción que se proveerá al personal aeronáutico, de mantenimiento y de apoyo terrestre, incluyendo los tipos de aeronave y/o simuladores. Para los organismos de mantenimiento reconocido, identifique las aeronaves por tipo y modelo.

12. El DICO denota la intención de obtener un Certificado de Explotador de Servicios Aéreos, especialidad aeroagrícola, por consiguiente este documento debe ser refrendado como sigue:

El Gerente General debe firmar el DICO, si el DICO es firmado por otra persona que no sea el Gerente General, éste debe enviar el DICO con una carta indicando que dicha persona tiene la autoridad para firmar este documento.

Además se requiere la siguiente firma según el tipo de organización:

Tipo de organización	Firma
Individual	Propietario
Sociedad	Al menos un socio
Compañía, corporación, asociación, etc	Al menos una persona autorizada

Sección - G

A ser completada por la DINANCIA.

APÉNDICE 2: Modelo de carta de solicitud formal

SEÑOR

DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA.

(Nombre, denominación o razón social del solicitante).....con domicilio legal en (domicilio del solicitante dentro del Uruguay).....; registrada en DGI con el N°..... y BPS N°..... de inscripción de la Empresa, (si corresponde).....; representada por (nombres, nacionalidad, documento de identidad)....., domiciliado en (domicilio del representante en el Uruguay)....., a usted decimos:

Que de conformidad y cumpliendo con lo establecido en las normas legales, administrativas y técnicas vigentes sobre la Reglamentación Aeronáutica Uruguaya; solicitamos obtener un Certificado de Explotador de Servicios Aéreos , especialidad aeroagrícola, por lo que agradeceré se sirva disponer a quien corresponda, iniciar el trámite del Proceso de Certificación y aceptar nuestra solicitud formal con la documentación adjunta (DICO).

Sin otro particular, y agradeciendo su atención a la presente, lo saludamos atentamente.

Firma: (Firma del Representante)

Por: (Nombre del Solicitante)

Ciudad y Fecha

APENDICE 3: Reservado

APENDICE 4: Reservado

APÉNDICE 5: Calificación del personal de dirección y personal aeronáutico.

El documento de calificación de Personal debe contener toda la información referente a dicho personal. Debe incluir como mínimo el currículum del siguiente personal:

- a) Responsable general, Director o Gerente.
- b) Responsable de Operaciones Aeroagrícolas.
- c) Jefe de Pilotos que realizan operaciones aeroagrícolas.
- d) Responsable, Director o Gerente de Mantenimiento.
- e) Responsable Técnico de las Operaciones Agrícolas Comerciales.
- f) Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional.

La información de dicho personal debe incluir los siguientes datos:

- a) Cargo
- b) Nacionalidad
- c) Licencias y/o Calificaciones Personales
- d) Experiencia en la gestión/operación/mantenimiento dentro de la Aviación Agrícola Comercial requeridas por la RAU respectiva.

APENDICE 6: Documentos adjuntos de compra, arriendos, contratos o cartas de intención.

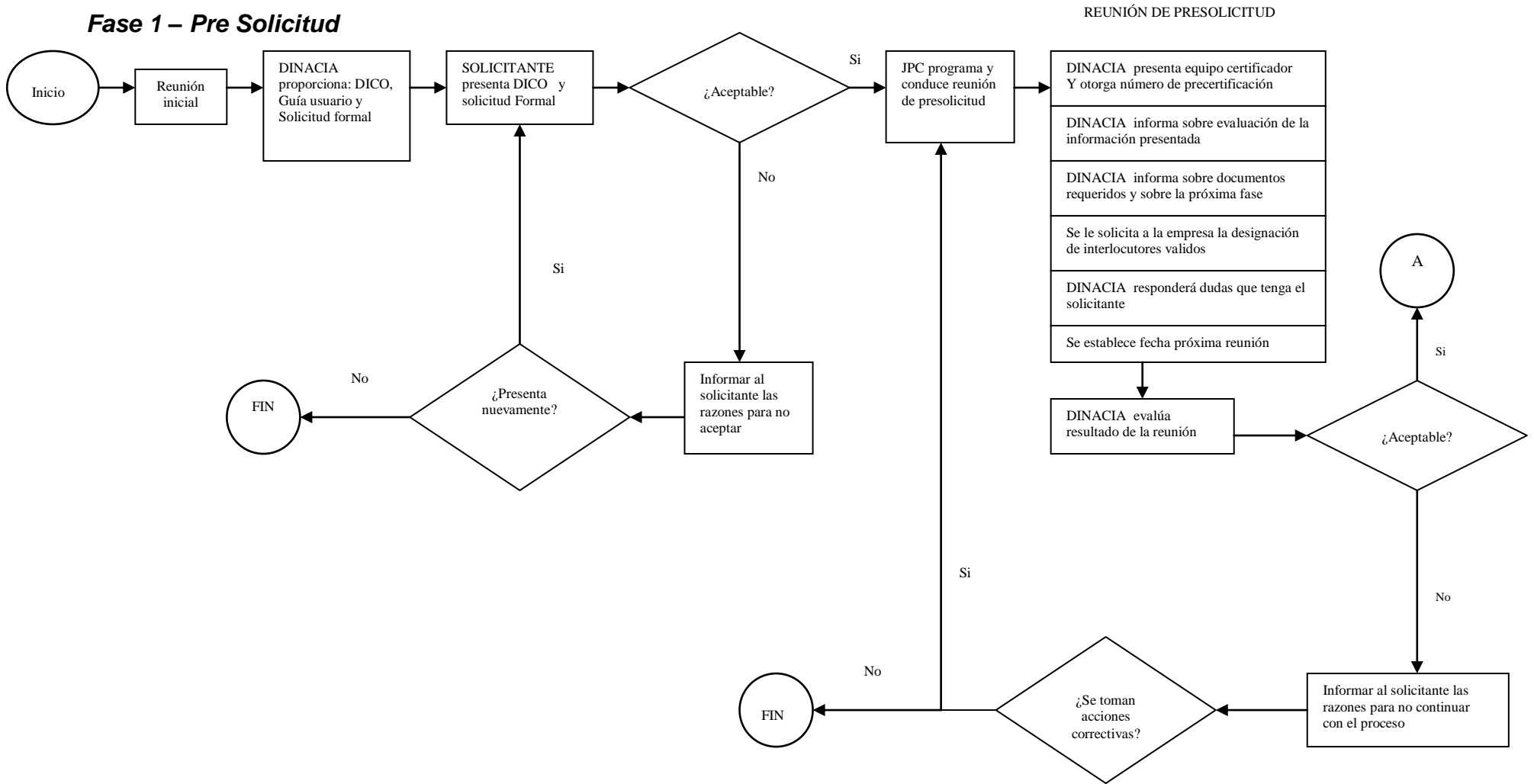
Estos adjuntos deben proporcionar evidencia de que el solicitante se encuentra en proceso de franca obtención de las aeronaves, instalaciones y servicios que correspondan al tipo de operación propuesta. Si los contratos formales no están completos, bastarán cartas u otros documentos que presenten evidencia de acuerdos preliminares de intención hasta la fecha que determine la DINACIA.

A continuación, se presentan ejemplos de los tipos de equipos, instalaciones y servicios que se deben incluir en estos documentos:

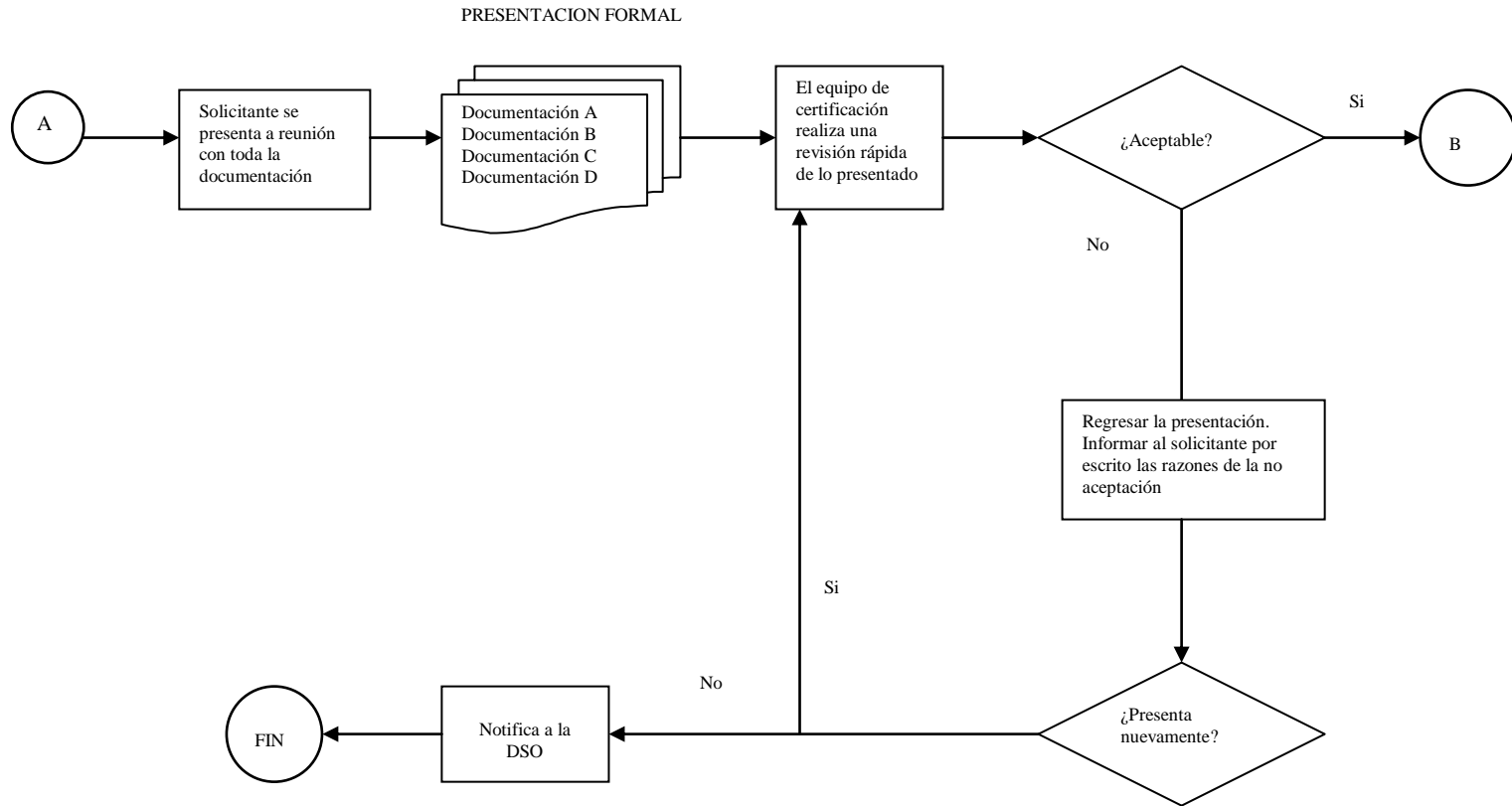
- a) Aeronaves;
- b) Instalaciones y servicios de la base;
- c) Instalaciones y servicios de las bases secundarias;
- d) Instalaciones y servicios de recolección de datos de meteorología;
- e) Instalaciones y servicios de comunicaciones;
- f) Instalaciones y servicios de mantenimiento;
- g) Arreglos contractuales de mantenimiento;
- h) Publicaciones aeroagrícolas respectivas;
- i) Entrenamiento por contrato e instalaciones de entrenamiento, de los pilotos y personal terrestre de apoyo a las operaciones.

APÉNDICE 7: Flujograma del proceso de certificación

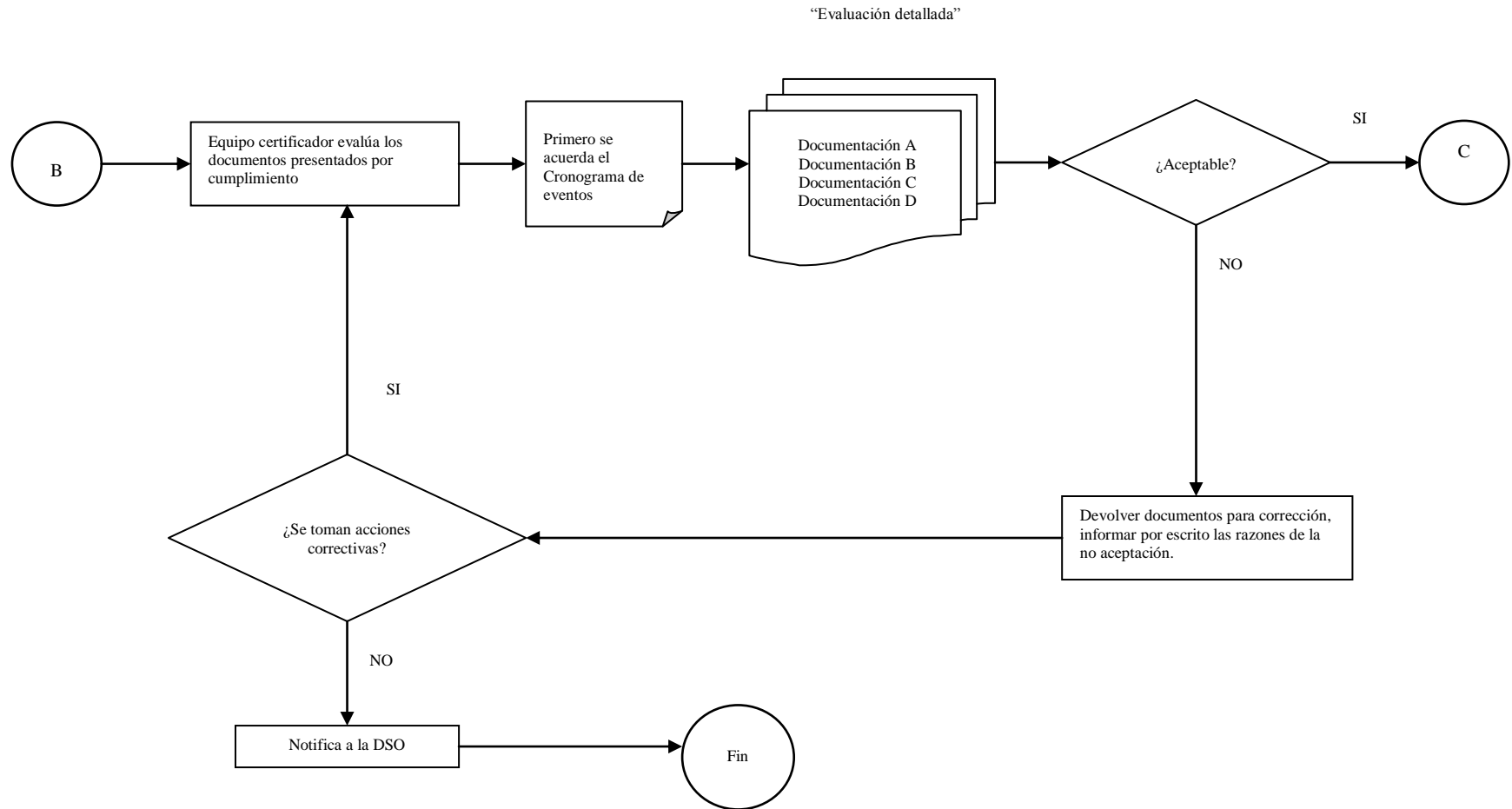
Fase 1 – Pre Solicitud



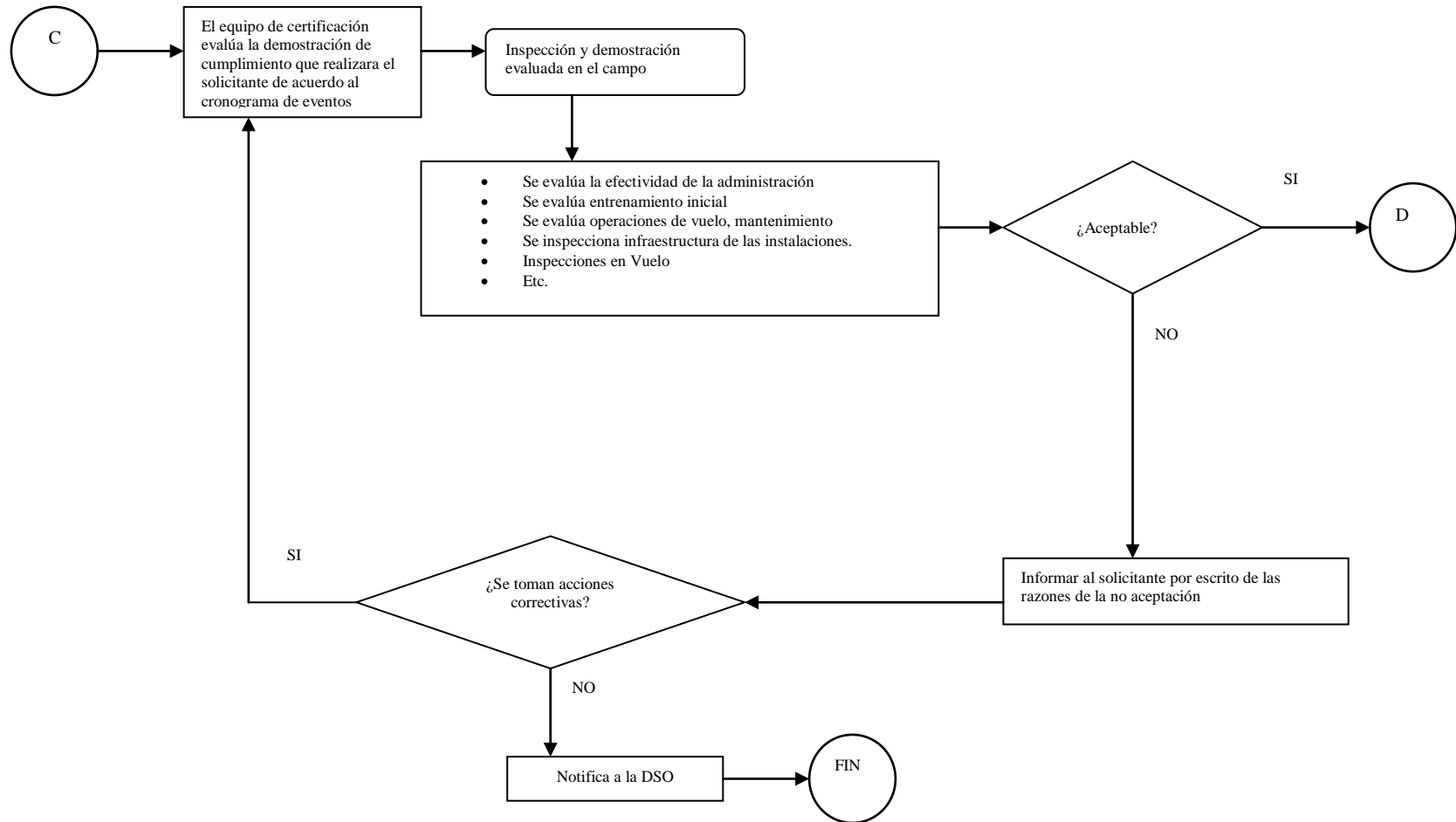
Fase 2 – Solicitud formal



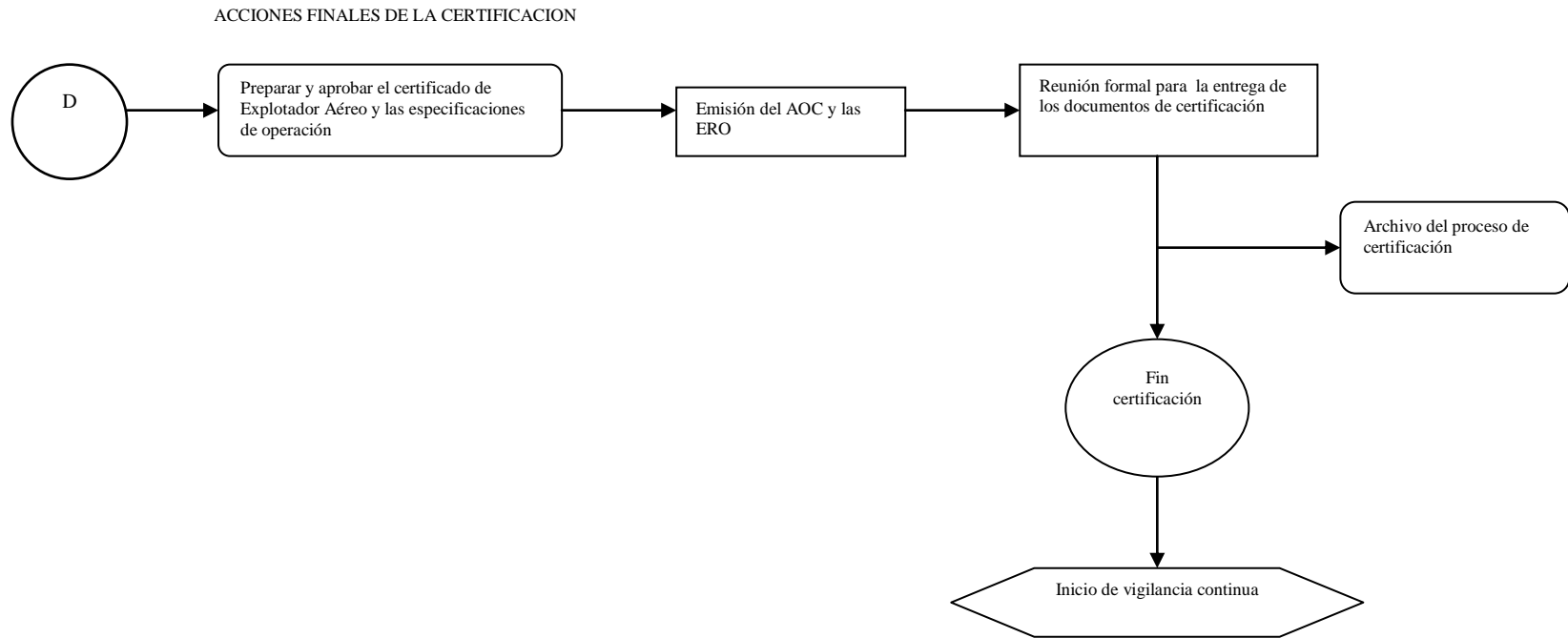
Fase 3 – Análisis de la documentación



Fase 4 – Inspección y demostración



Fase 5 – Certificación y vigilancia continua



**PAGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

CA.UY.137.B	01/04/14	Pág. 34 de 57
-------------	----------	---------------

APÉNDICE 8: Especificaciones de operación (OpSpecs)

Las Especificaciones de Operación (Opspecs) constituyen el compromiso legal adquirido entre el Operador y la DINACIA al final del proceso de certificación, respecto a los términos, condiciones y limitaciones que rigen las operaciones autorizadas para el primero, razonablemente necesarias para garantizar la seguridad de la operación aeroagrícola.

El Operador certificado debe ceñirse estrictamente a las mismas, además debe mantenerlas actualizadas proponiendo a la DINACIA los cambios pertinentes.

De entenderlo necesario la DINACIA también puede introducir cambios a las mismas.

Las Opspecs deben ser propuestas por el solicitante, las mismas serán evaluadas y aprobadas por la DINACIA de acuerdo a las características particulares del servicio que el primero desea brindar.

El formato final y la elaboración de las OpSpec será efectuado por la DINACIA. Ver el Formulario 1014A

A continuación presentamos una relación con los requerimientos generales que deben estar indicados en las OpSpecs, las mismas deben ser adecuadas a las particularidades de cada solicitante.

Parte A – Disposiciones generales (párrafos A1 al A32)

Los párrafos A1 al A8, A16, A28 y A29, son considerados párrafos comunes de mantenimiento y de operaciones simultáneamente. El contenido de estos párrafos debe ser preparado coordinadamente entre las áreas de operaciones y mantenimiento del solicitante, la misma coordinación debe ser hecha por los Inspectores de Operaciones y Aeronavegabilidad de la DINACIA al evaluarlos. Estos párrafos pueden ser aprobados por cualquiera de los Inspectores de DINACIA asignados.

El resto de párrafos de esta parte deben ser evaluados y aprobados por los Inspectores de Operaciones de la DINACIA.

A1 - Emisión y alcance

Se señala el nombre o la razón social del solicitante; su dirección y teléfono; el tipo de servicio aéreo que piensa brindar y el RAU 137 bajo el cual se va a operar. Se pueden colocar otros nombres comerciales, los mismos que deberán inscribirse formalmente dentro del permiso de operación.

A2 - Definiciones y abreviaturas

Todas las frases y definiciones a ser usadas en las OpSpecs. El objetivo es facilitar el entendimiento entre la DINACIA y el solicitante.

A3 - Aeronaves autorizadas

Se autoriza al solicitante a usar determinadas marcas, modelos y series de aeronaves, bajo RAU 137, así mismo, se agrega información sobre la clase de operación a realizar: monomotor terrestre o helicóptero. Esta lista debe ser idéntica a la señalada en el párrafo D85.

A4 - Resumen de autorizaciones especiales y limitaciones

Especifica las limitaciones y autorizaciones para cada explotador en particular. Este resumen puede indicar autorizaciones y sus referencias en las OpSpecs aplicables.

A5 - Dispensas

Aquellas autorizadas al solicitante, detallando el RAU correspondiente, asunto y fecha de expiración (si es aplicable); debiéndose ordenar en orden numérico correlativo al párrafo correspondiente.

A6 - Personal de Dirección

Específicamente aquellos requeridos por el RAU 137. El solicitante puede tener cargos diferentes a los indicados en este reglamento, el propósito de este párrafo es indicar claramente el personal de dirección

de cada empresa en particular. También se emplea este párrafo para aprobar desviaciones a los requerimientos del personal de dirección.

A7 - Otras personas designadas

Representante Legal y las personas autorizadas para solicitar o recibir oficialmente las especificaciones de operación.

A8 - Control Operacional

Cada solicitante bajo RAU 137, debe tener un sistema y/o procedimientos para el control de los movimientos de vuelo. Este debe incluir un sistema con los procedimientos de localización de los vuelos y contener, según sea el caso:

- métodos y procedimientos para iniciar, conducir, desviar y terminar todo vuelo;
- personas o cargos de responsabilidad para ejercer la función del control operacional;
- instalaciones y su ubicación, utilizadas por el solicitante para ejercer el control operacional;
- sistemas de comunicación y procedimientos usados por el solicitante;
- procedimientos y métodos de coordinación especial usados por el solicitante para garantizar que la aeronave se encuentre en condiciones de aeronavegabilidad;
- procedimientos de notificación de emergencia.

A9 - Reservado

A10 - Datos Meteorológicos

El solicitante debe tener o usar un sistema para obtener y diseminar información actualizada de meteorología aeronáutica y agro meteorología.

A11 - Combustible automotriz usado como combustible de aeronave

Un poseedor de AOC, especialidad aeroagícola, puede solicitar autorización para utilizar combustibles automotrices como combustible de aeronave, como alternativa, siempre y cuando esté especificado en el Certificado Tipo de la aeronave.

A12 - Aprobación de sistemas de archivos computarizados

Es la autorización dada a un Operador para la aplicación de programas de control de vuelos y archivos de limitaciones de horas de vuelo y descanso de las tripulaciones, bajo un Sistema Computarizado.

A13 - Operación con aeronaves con contrato de arrendamiento o fletamento

El solicitante debe detallar las características del contrato de arrendamiento o de fletamento, de acuerdo a lo estipulado en los artículos correspondientes del Código Aeronáutico Ley N° 14.305 Título XI Contratos de Utilización "Capítulo I" ARRENDAMIENTO y "Capítulo II" FLETAMENETO.

A14 - Autorización para celebrar acuerdos con centros de entrenamiento, para la aplicación de porciones del programa de entrenamiento del operador

Este párrafo autoriza al operador a celebrar acuerdos con Centro(s) de Entrenamiento reconocido para proveer de instrucción, evaluación y chequeo al personal aeronáutico, de acuerdo al Programa de Entrenamiento Aprobado. Dichos Centro(s) de entrenamiento podrán encontrarse en el país o en el extranjero. En el caso de Instrucción Simulada, se deberá enumerar los correspondientes equipos de simuladores de vuelos certificados aprobados por la DSV-DINACIA.

A15 - Adopción de las reglas limitadoras de tiempo de vuelo de las tripulaciones técnicas para el establecimiento de restricciones de descanso, jornada de trabajo y limitaciones de tiempo de vuelo de los tripulantes auxiliares.

Ver RAU 137, Sub Parte C, 137.15

Parte B – Reservado

Parte C - Reservado

Parte D - Mantenimiento (párrafos D16 al D20)

CA.UY.137.B	01/04/14	Pág. 36 de 57
-------------	----------	---------------

D16 - Autorización de Lista de Equipo Mínimo (MEL)

Se señalan las condiciones y limitaciones para dicha autorización y los procedimientos de actualización del MEL.

D17 – Programa de intercambio de partes (PIP)

Autoriza al explotador a utilizar un programa de intercambio de partes entre aeronaves de su flota bajo ciertas condiciones y limitaciones.

D18- Requerimientos adicionales de mantenimiento para motor, hélice y control de hélice.

Se establecen una serie de condiciones y limitaciones para motores, hélice y controles de hélice, las cuales debe cumplir el explotador.

D19 - Requerimientos adicionales de mantenimiento para rotor.

Se establecen una serie de condiciones y limitaciones para rotor las cuales debe cumplir el explotador.

Parte E - Pesos y Balance (párrafo E96)**E20 - Procedimientos de Control de Peso y Balance de cada Aeronave**

Se señalan los procedimientos de control de peso y balance de cada aeronave incluyendo, pesado periódico de la aeronave y los planes e instrucciones de carga de cada aeronave.

Parte F - Reservado**Parte G1 — Modelo de Contrato de Arrendamiento de Aeronaves**

El titular de las presentes especificaciones de operación la empresa ABC, efectuará todas las operaciones autorizadas conforme a lo estipulado en el contrato de arrendamiento celebrado entre la empresa ABC y la empresa DEF en fecha _____, con arreglo a las disposiciones contenidas en las leyes, regulaciones y normas de operación de la aeronáutica civil uruguaya y a las presentes especificaciones de operación. Tales operaciones quedan autorizadas por el plazo y en las zonas especificadas en las presentes especificaciones de operación. Estas operaciones se efectuarán en aviones del tipo _____ con tripulaciones de vuelo de la empresa ABC. La empresa ABC se encargará del control de las operaciones relativo a estos vuelos.

Salvo renuncia por parte del titular, suspensión o revocación, u otra forma de anulación por parte del director de la DINACIA. la presente autorización sigue siendo válida hasta la fecha de _____

Parte G2 — Modelo de Contrato de Fletamento de Aeronaves

El titular de las presentes especificaciones de operación, la empresa ABC, efectuará todas las operaciones autorizadas conforme a lo estipulado en el contrato de Fletamento celebrado entre la empresa ABC y la empresa DEF en fecha _____ con arreglo a las disposiciones contenidas en las leyes, regulaciones y normas de operación de la aeronáutica civil uruguaya y a las presentes especificaciones de operación. Tales operaciones quedan autorizadas en el plazo y en las zonas especificadas en las presentes especificaciones de operación. Estas operaciones se efectuarán en aviones de tipo _____ con tripulación de vuelo de la empresa DEF. La empresa DEF se encargará del control de las operaciones, relativos a estos vuelos, previo adoctrinamiento de su personal aeronáutico respecto a los manuales de operación y de mantenimiento de la empresa ABC y a las presentes especificaciones de operación.-

Formulario 1014A

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
DIVISION SEGURIDAD DE VUELO
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

Certificado N°:

Página N°:

ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN

RAU 137

EJEMPLO DE FORMATO DE LAS ESPECIFICACIONES DE OPERACION

NOTA:

- A. El cierre: (aprobación de las Especificaciones de Operación) irá solamente al final de las mismas.
- B. Los espacios en blanco: se le deberá trazar una línea en forma de Z.
- C. Las páginas en blanco: deberán estar identificadas con la leyenda "Intencionalmente en blanco".

Estas Especificaciones de Operación están aprobadas por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, bajo el Certificado: 00/137

Fecha de Aprobación: xx de xx de xx

Revisión: xx

El Director de Seguridad Operacional

Recibo y acepto estas Especificaciones de Operación

Fecha: del día que se firma

Cnel. (Av.) Nombre del Coronel

Firma: responsable de la empresa

Aclaración

Lugar y fecha de emisión: Aeropuerto Internacional de Carrasco, Gral. Cesáreo L. Berisso xx de xx de xx

FR/DSO/OPS/1014/01

01/04/14

Pág. 1 de 1

CA.UY.137.B

01/04/14

Pág. 38 de 57

APÉNDICE 9

Lista de verificación de la fase 1

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
DIVISION SEGURIDAD DE VUELO

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA FASE 1 (PRE-SOLICITUD)				
Compañía:		N° de Pre certificación:		
Orientación inicial efectuada por:				
	SI	No	Fecha	Firma
A. Entrega de la guía del usuario para certificación de explotadores aéreos				
B. Entrega del "DICO", Solicitud Formal y N° de Presolicitud				
CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS INICIALES	SI	No	Fecha	Firma
C. Carta de solicitud formal				
D. Información del DICO				
EQUIPO DE CERTIFICACIÓN DESIGNADO (como mínimo un JPC, un IPO y un IPM, puede incluirse un inspector de Aviónica)				
Nombre	Área	Cargo	Fecha	
REUNIÓN DE PRE-SOLICITUD	SI	No	Fecha	Firma
E. Confirmación de información de DICO				
F. Explicación del proceso de certificación				
G. Presentación del paquete de certificación				
1. documentos de personal				
2. documentos de operaciones				
3. documentos de aeronavegabilidad				
4. documentos de compra / arriendo / contratos				
H. Establecimiento de fecha para la solicitud formal				
I. Solicitud de designación interlocutores				
J. Elaboración del acta de reunión				
OBSERVACIONES:				

FR/DSO/GEN/002/01

01/04/14

Pág. 1 de 2

CA.UY.137.B

01/04/14

Pág. 39 de 57

Lista de verificación de la fase 2

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 DIVISION SEGURIDAD DE VUELO

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA FASE 2 (SOLICITUD FORMAL)				
Compañía:		N° de Pre certificación:		
Revisión rápida de documentos presentados (5 días)				
DOCUMENTACION A: Personal	Si	No	Fecha	Firma
1. Copia del Documento de Intento de Certificación (DICO)				
2. Responsable General				
3. Responsable de Mantenimiento (Si aplica)				
4. Responsable de Operaciones (Si aplica)				
5. Supervisor Aeroagícola				
6.				
7. Jefe de Pilotos (Si aplica)				
8.				
9. Responsable del Sistema de Gestion de la Seguridad Operacional				
10.				
11. Carta de solicitud de desviaciones (si aplica)				
DOCUMENTACION B: Operaciones	Si	No	Fecha	Firma
1. Copia del Documento de Intento de Certificación (DICO)				
2. Acuerdo y firma del Cronograma de Eventos propuesto				
3. Manuales de Operación: codificación y contenido según la guía del usuario para certificación de explotadores				
i) Guia de Procedimiento Estandard de Operaciones				
ii) Manual de Mantenimiento de la Aeronave				
iii) Manual(es) de Vuelo de la(s) aeronave(s)				
iv) Lista(s) de Chequeo de la(s) aeronave(s)				
4. Carta de Cumplimiento de las Regulaciones				
5.				
6. Lista de Equipo Mínimo de cada aeronave (MEL) (si aplica)				
7. Lista de Desviación de Configuración de cada Aeronave (CDL)				
8. Especificaciones de Operación propuestas				
DOCUMENTACION C: Aeronavegabilidad	Si	No	Fecha	Firma
1. Copia del Documento de intento de Certificación (DICO)				
2. Acuerdo y firma del Cronograma de Eventos propuesto				
3. Manuales y documentos de Mantenimiento				
i) Manual de Mantenimiento de la Aeronave				
iv) Certificación de la aeronavegabilidad de su aeronaves				

FR/DSO/GEN/003/01

01/04/14

Pág. 1 de 2

CA.UY.137.B

01/04/14

Pág. 40 de 57

Lista de verificación de la fase 2 (continuación)

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA FASE 2 (SOLICITUD FORMAL)				
v) Sistema de gestión de la seguridad operacional				
vi) MEL – CDL (compartido con operaciones)				
DOCUMENTACION D: Documentos adjuntos de compra, arrendos, contratos o cartas de intención	Si	No	Fecha	Firma
1. Aeronaves				
2. Instalaciones y servicios de la(s) Estación(es)				
3. Instalaciones y servicios de recolección de datos de meteorología				
4. Instalaciones y servicios de comunicaciones				
5. Instalaciones y servicios de mantenimiento				
6. Arreglos contractuales de mantenimiento				
7. Cartas aeronáuticas y publicaciones al respecto				
8. Datos de análisis y obstáculos				
9. Entrenamiento por contrato e instalaciones de entrenamiento				
Elaboración del acta de reunión				
OBSERVACIONES:				

FR/DSO/GEN/003/01	01/04/14	Pág. 2 de 2
-------------------	----------	-------------

CA.UY.137.B	01/04/14	Pág. 41 de 57
-------------	----------	---------------

Listado de verificación de la fase 3

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 DIVISION SEGURIDAD DE VUELO

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA FASE 3 (CONFORMIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN)						
Empresa:				N° de Precertificación:		
Revisión detallada de la documentación presentada en la fase anterior	Evaluación					
	Satisf.	Insatisf.	Aprob.	Dev.	Fecha	Firma
Cronograma de eventos						
Personal						
Operaciones						
Mantenimiento						
Compra, arriendos, contratos						
Otra documentación	Satisf.	Insatisf.	Aprob.	Dev.	Fecha	Firma
Factores Humanos						
Manual de Agriquímicos						
Plan DINACIA sustancias Psicoactivas						
Elaboración del acta de reunión						
OBSERVACIONES:						

Lista de verificación de la fase 4

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 DIVISION SEGURIDAD DE VUELO

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA FASE 4 (INSPECCIÓN Y DEMOSTRACIÓN)				
Empresa:	N° de Precertificación:			
REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SOLICITANTE	Si	No	Fecha	Firma
A. EVALUAR LA EJECUCIÓN DE ENTRENAMIENTO DEL SOLICITANTE				
1. INSTALACIONES DE ENTRENAMIENTO				
2. PROGRAMACION DEL ENTRENAMIENTO				
3. ENTRENAMIENTO PARA TRIPULANTES DE VUELO				
a. Adoctrinamiento Básico Inicial				
b. Entrenamiento de Emergencia				
c. Entrenamiento de Aeronave en Tierra				
d. Entrenamiento de Vuelo				
e. Entrenamiento de Diferencias (si aplica)				
f.				
g. Prácticas Seguridad				
h. Entrenamiento de Manejo de agroquímicos				
4. INSTRUCTORES DE VUELO				
5. Asignación, partida y localización del vuelo				
6. ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE TIERRA				
7. ENTRENAMIENTO DE SEGURIDAD				
8. INSTRUCCIÓN DE MANTENIMIENTO				
a. Mecánicos y Reparadores Aeronáuticos				
b. Personal de Inspectores				
c. Manejo del servicio en Tierra				
d. Personal en las Bases Secundarias				
e. Auditores				
OBSERVACIONES:				

FR/DSO/GEN/005/01

01/04/14

Pág. 1 de 2

CA.UY.137.B

01/04/14

Pág. 43 de 57

Lista de verificación de la fase 4 (Continuación)

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA FASE 4 (INSPECCIÓN Y DEMOSTRACIÓN)				
REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SOLICITANTE	Si	No	Fecha	Firma
B. EVALUACION / CERTIFICACION DEL PERSONAL AERONÁUTICO				
1. Pilotos				
2.				
3.				
4.				
C. BASE DE OPERACIONES				
D. BASE DE MANTENIMIENTO				
E. Instalaciones de Bases Secundarias				
F. CONTROL OPERACIONAL/SEGUIMIENTO DEL VUELO				
1. Instalaciones				
2. Personal				
G. CONSERVACIÓN DE REGISTROS				
1. Tripulantes				
a. Entrenamiento				
b. Tiempos de Vuelo y Descanso				
c. Calificación, licencias, certificados y habilitaciones				
d. Distribución de Manuales y Revisiones o Enmiendas				
H. MANTENIMIENTO				
1. Registro de Aeronaves				
2. Entrenamiento de Personal				
3.				
4. Limitaciones del tiempo de servicio del Personal				
I. REGISTROS DE LIBERACIÓN AL SERVICIO				
J. INSPECCIÓN DE CONFORMIDAD DE AERONAVE				
K.				
L.				
M. VUELOS DE DEMOSTRACIÓN, SOBRE EL CULTIVO				
N. ARCHIVOS DE DOCUMENTOS ENVIADOS Y RECIBIDOS CON LA DINACIA				
O. OTROS EVENTOS REQUERIDOS POR LA DGAC				
P. ACREDITACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN OTORGADO POR LA DGAC				
Elaboración del acta de reunión				
OBSERVACIONES:				

Lista de verificación de la fase 5

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 DIVISION SEGURIDAD DE VUELO

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA FASE 5 (CERTIFICACIÓN y VIGILANCIA CONTINUA)				
Empresa:		N° de Pre certificación:		
Elaboración y compilación de documentos	Si	No	Fecha	Firma
A. APROBACIÓN DE LAS OpSPec				
B. ENTREGAR CERTIFICADO (AOC) Y OPSPECS AL SOLICITANTE				
C. PREPARAR REPORTE DE CERTIFICACIÓN				
1. CONTENIDO DEL INFORME				
a. Documento de Intento de Certificación (DICO)				
b. Listas de Verificación de Certificación				
c. Carta de Solicitud Formal				
d. Cronograma de Eventos				
e. Declaración de cumplimiento final				
f. Reporte de Evaluación de Vuelos de Demostración				
g.				
h. Copia de las OsPecs				
i. Copia del Certificado de Explotador AOC Especialidad. Aeroagrícola				
j. Resumen de Dificultades				
k. Sugerencias para Mejorar el Proceso de Certificación				
l. Actas de reunión				
2. Distribuir reportes				
D. DESARROLLAR PROGRAMA DE VIGILANCIA				
Dentro del área geográfica				
Fuera del área geográfica				
E. Elaboración del acta de reunión				
OBSERVACIONES:				

FR/DSO/GEN/006/01

01/04/14

Pág. 1

CA.UY.137.B

01/04/14

Pág. 45 de 57

APENDICE 10: Documentos de operaciones requeridos para la certificación

Los solicitantes que deseen operar según RAU 137, deberán presentar los manuales de operaciones de acuerdo a la forma y fondo establecidas en este apéndice.

Los requerimientos mínimos de contenido del manual están descritos en la Subparte B Art. 137.13 numeral (6) en su totalidad, del RAU 137.

• Guía de Procedimientos Estándar de Operaciones (GPEO)

El GPEO debe incluir las instrucciones e información necesarias que permitan al personal afectado realizar sus deberes y responsabilidades con un alto grado de seguridad. Debe estar confeccionado en forma que sea fácil de enmendar o revisar, tener la fecha de la última revisión en cada una de las páginas; y no ser incompatibles con:

- Las Leyes y Reglamentos Uruguayos.
- Las Especificaciones Relativas a la Operación aprobadas por DINACIA
- Las Leyes y Reglamentos extranjeros que resulten aplicables.

Cada volumen de la GPEO (si es que el mismo está subdividido en más de un volumen), deberá iniciarse con la siguiente información estándar:

- Índice general
- Revisiones
- Lista de páginas efectivas (LPE)
- Procedimientos para las enmiendas
- Preámbulo

La GPEO deberá incluir como mínimo los ítems abajo señalados, según corresponda.

- Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
- Tipo de Servicio Aéreo, Equipos y áreas de operación.
- Responsabilidades y Obligaciones: Personal aéreo, terrestre y de Mantenimiento
- Distribución interna del Presente Manual
- Programa de Instrucción del Personal.
- Sistema de Comunicación con la aeronave / Comunicaciones Estándar
- Documentos requeridos a bordo/ Uso de la lista de Chequeo
- Procedimiento de programación del GPS agrícola para navegar y aplicar.
- Procedimientos entorno a la aeronave en tierra. /Pre Vuelo
- Procedimientos Pre Vuelo.
- Procedimientos de rodaje en tierra.
- Procedimientos en caso de Abortos del despegue
- Procedimientos de despegue, ascenso y navegación.
- Procedimientos de llegada a la pista de trabajo.
- Procedimientos de reconocimiento del área a ser tratada.
- Procedimientos de aterrizaje
- Procedimiento de salida de pérdida de sustentación.
- Procedimiento de recarga de combustible.
- Procedimiento para la instalación del equipo terrestre en la pista al comenzar la aplicación.
- Procedimiento del personal de apoyo terrestre al llegar a la pista de trabajo.
- Manejo de agroquímicos, para aplicación, y sobrantes y embases.
- Procedimiento de limpieza de la tolva y tanque mezclador al cambiar de productos.
- Limitaciones y requisitos operacionales – Especificaciones Técnicas de Operaciones
- Limitaciones de horas de vuelo, tiempo de servicio y períodos de descanso de la tripulación.
- Equipos de emergencia a bordo
- Directivas para el correcto uso del MEL (si es aplicable)
- Pistas a operarse.
- Emergencias:
 - Previstas/imprevistas

CA.UY.137.B	01/04/14	Pág. 46 de 57
-------------	----------	---------------

- Reglas de comunicación en emergencias
- Fuego/Falla/Apagado de Motor
- Excesivas RPM de la hélice
- Fuego: Interno/Externo – Remoción de humo en la cabina
- Aproximación y aterrizaje sin flaps
- Control y balanceo del peso de la aeronave
- Lista de chequeo de emergencia
- Procedimientos de eyección de la carga.
- Acciones posteriores a un accidente / Tratamiento a personal incapacitado.

- **Manual de vuelo de cada tipo de aeronave y lista de chequeo**
- **Especificaciones Relativas a las Operaciones.**

Nota:

Las copias a entregarse a la DINACIA deben tener la misma presentación y dimensión que los originales utilizados por el Operador. (Archivador de tapas duras de 2 argollas; título del Manual y logotipo de la empresa en el lomo y la carátula del mismo; separadores de capítulos y de temas tipo Index).

Nota:

Los agregados que los Operadores consideren importantes en sus manuales, deben ser codificados como Apéndices diferenciados por letras.

APENDICE 11: Documentos de mantenimiento requeridos para certificación

- **Manual Mantenimiento de la aeronave.**

Este manual es emitido por el fabricante y aceptado por DINACIA.

Nota:

En caso que el Explotador aéreo opere con aeronaves de matrícula extranjera, su Manual de mantenimiento de la aeronave, deberá estar aprobado por la autoridad del país de matrícula, como prerequisite para obtener la Constancia de Conformidad respectiva.

- **MEL Y CDL - Documento compartido con operaciones**

La Lista de Equipo Mínimo (MEL) de cada aeronave, es opcional y deberá ser elaborada por el Operador, tomando como fuente la última revisión de la Lista de Equipo Mínimo Maestra (MMEL) correspondiente a cada Tipo de Aeronave.

Nota:

En caso que el Explotador aéreo opere con aeronaves de matrícula extranjera, el MEL y el CDL deberán estar aprobados por la autoridad del país de matrícula, como prerequisite para obtener la Constancia de conformidad respectiva.

- **Certificado de aeronavegabilidad para cada aeronave**

El explotador aéreo deberá certificar su(s) aeronaves(s) tal como lo establece las reglamentaciones.

Nota:

En caso que el Explotador aéreo opere con aeronaves de matrícula extranjera, el Certificado de Aeronavegabilidad deberá estar aprobado por la autoridad del país de matrícula.

- **Sistema de gestión de seguridad operacional**

El organismo de mantenimiento debe implantar un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional aceptable para la DINACIA, como parte del plan del Sistema General de Seguridad Operacional desarrollado por la empresa.

Donde como mínimo:

CA.UY.137.B	01/04/14	Pág. 47 de 57
-------------	----------	---------------

- a) identifiquen los peligros de seguridad operacional
- b) aseguren que aplican las medidas correctivas necesarias para mantener un nivel aceptable de seguridad operacional.
- c) prevea la supervisión permanente y evaluación periódica del nivel de seguridad operacional logrado; y
- d) tenga como meta mejorar continuamente el nivel global de seguridad operacional

El sistema de gestión de la seguridad operacional debe definir claramente las líneas de responsabilidad sobre seguridad operacional en el organismo de mantenimiento, incluyendo la responsabilidad directa de la seguridad operacional por parte del personal administrativo superior.

Nota:

Las copias de los manuales a entregarse a la DINACIA deben tener la misma presentación y dimensión que los originales utilizados por el Operador. (Archivador de tapas duras de 2 argollas; título del Manual y logotipo de la empresa en el lomo y la carátula del mismo; separadores de capítulos y de temas tipo Index).

Nota:

Los agregados que los Operadores consideren importantes en sus manuales, deben ser codificados como Apéndices diferenciados por letras.

APENDICE 12: Modelo de cumplimiento (Lista de Referencias Cruzadas -LRC-)

Se deberá hacer una relación cruzada entre los distintos artículos aplicables del RAU y los puntos del GPEO donde queda establecido dicho cumplimiento.

A continuación se presenta un ejemplo de cómo se debe presentar el Modelo de Cumplimiento:

MODELO DE CUMPLIMIENTO	
RAU	GPEO
21.197	4.13
91.305	3.12
91.501. b.1.	4.13
91.407	3.12
137.363a	1.1
137.363b	1.1.
137.105	4.15
137.105	4.20
137.133	1.2
137.133	10.0
137.133	14.0
137.135	10.0
137.135	14.0
137.137	1.6
137.363	4.2
137.363	4.4
137.363	8.2

APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 DIVISION SEGURIDAD DE VUELO
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE BASE (OPS)			
			N° de Inspección: _____
Explotador:	Fecha:		
Inspector DINACIA:	Ciudad:		
Gerente o Jefe de Base:	Aeródromo:		
N° de AOC:	Tipos de aeronaves utilizadas:		
PERSONAL		S	N/S
Título del puesto		Número	
1. Supervisor Aeroagrícola			
2. Personal afectado a las tareas terrestres.			
3. Registro de Cursos			
4. Curso del MGAP			
5.			
6. Instrucción al Personal			
7.			
8. Manuales			
Guía de Procedimiento Estandar de Operaciones			
Análisis DE PISTAS			
Especificaciones de Operación			
PUBLICACIONES			
MEL / CDL			
AIP			
9. Preparación de LOS EQUIPOS Y AERONAVE PARA EL TRABAJO			
10. Lista de números telefónicos para casos de emergencia.(Personal de la Empresa y Autoridades Aeropuerto / D.I.N.A.C.I.A.) C.I.A.T			
11. Sistema de difusión de información al personal			
12. Planes de Emergencia de la Empresa y del aeródromo			
13. Titulares de Certificados (Licencias y Habilitaciones)			
DESPACHO/AUTORIZACIÓN DE VUELOS		S	N/S
14. INFORMACIÓN METEOROLÓGICA. FORMA EN QUE SE OBTIENE.			
15. EQUIPOS A INSTALAR EN LA AERONAVE			
16. EQUIPOS A LLEVAR EN EL CAMIÓN DE APOYO			
17. COMBUSTIBLE, REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA CUMPLIR LA OPERACIÓN.			
18. Comunicaciones disponibles: VHF, TELÉFONOS, OTROS			
19. Procedimientos de emergencia /acción en caso de Incidentes / Accidentes			
20.			
21. DESCONTAMINACIÓN DEL AVIÓN Y EQUIPOS TERRESTRES AL REGRESO.			
22. Procedimientos de seguimiento de los vuelos			
23.			
24. Limitaciones de tiempo de servicio, Decretos que lo regulan RAU 137			
25. Responsabilidad del Despacho			
26.			
27.			
28.			
29. Prohibición de NO FUMAR			
30. Prohibición sobre Transporte de Armas			

FR/DSO/OPS/016/00

01/04/14

Pág. 1 de 2

CA.UY.137.B

01/04/14

Pág. 50 de 57

APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad (continuación)

NOTA: S = SATISFACTORIA - N/S = NO SATISFACTORIA – N/A = NO APLICABLE	
OBSERVACIONES	
Item	

Inspectores actuantes

Se eleva informe de discrepancias a la Empresa
 Notificado: Aclaración: Fecha Notificación:/...../.....
 Plazo otorgado por DINACIA para cumplir la corrección

Corrección
 Fecha:
 Persona responsable de la corrección:
 Documento en el cual figura el Registro de cumplimiento:
 Recepción de la notificación de cumplimiento en DINACIA en fecha:/...../.....
 Comprobación por DINACIA del cumplimiento: Fecha:/...../.....

Firma del o los inspectores actuantes:

Por DI.N.A.C.I.A.:

Por la Empresa:

APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad (continuación)

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 DIVISION SEGURIDAD DE VUELO
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

INSPECCIÓN PARA PILOTOS (OPS)					
N° de Inspección: _____					
Empresa		Fecha/Hora			
Inspector DINACIA:		Equipo:			
Comandante:		Matrícula:			
		Pista Ubicación			
		Hora de salida:			
		Hora de llegada:			
CONCEPTOS					
S Satisfactorio					
S/C Satisfactorio con comentarios					
D Insuficiente		Aterrizajes:			
N/A No aplicable		Tiempo Total:			
A – PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES		S	S/C	D	N/A
1. BRIEFING DEL TRABAJO.					
2. Pre-vuelo					
3. Puesta en marcha					
4. Carreteo.					
5.					
6. Despegue					
7. Ascenso					
8. VUELO DE TRASLADO					
9. VUELOS A LA CHACRA					
10.					
11.					
12. Aterrizaje					
a) Viento de frente					
b) Viento de cola					
c) Viento de costado					
d) Con obstáculos					
e)					
13.					
14. Carreteo/corte de motor					
15. Uso de los sistemas					
16.					
17.					
18. Comunicaciones					
B – GERENCIAMIENTO		S	S/C	D	N/A
19. Toma de decisión					
20. Trabajo en equipo					
21. Liderazgo					

FR/DSO/OPS/018/00

01/04/14

Pág. 1 de 2

APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad (continuación)

C- CONOCIMIENTOS TEÓRICOS	S	S/C	D	N/A	
22. Conocimientos operacionales					
23. De documentación técnica					
24. Desempeño del piloto					

OBSERVACIONES
(obligatorio comentar conceptos S/C y D)

Item	

Resultado de la Inspección: APROBADO NO-APROBADO

Comandante: N° Lic.: Venc.:

Inspector de DINACIA:

INSPECCIÓN DE BASE (AER)		
Empresa	Fecha:	
Base:	Empresa prestadora de servicio:	
ÍTEM	S	O
1. La Empresa o Taller que atiende al operador está certificada por la autoridad local. Posee los alcances para efectuar los trabajos para la cual fue contratada.		
2. El personal conoce y dispone del manual de mantenimiento de la aeronave		
3. En el Manual de mantenimiento está incorporada la última revisión.		
4. El personal tiene curso y recurren relacionado con la aeronave del operador y sus procedimientos		
5. Organismo o empresa que dictó el curso		
6. Fecha del último curso o recurren:		
7. Posee un listado con:		
a) Licencias aeronáuticas del personal		
b) Alcance de la licencia		
c) Personal autorizado para inspección de Ítem R II		
d) Personal autorizado para liberar al servicio		
8. El personal de la base posee las planillas y formularios del operador		
9. Se archivan registros (PMA de la/s Aeronaves)		
10. Las discrepancias surgidas durante la inspección tránsito son anotadas		
11. La documentación técnica es aplicable para las aeronaves del operador		
12. La documentación técnica está actualizada		
13. Solución o novedad técnica:		
a) Hay repuestos en esta base		
b) Se obtiene por medio de Pool		
c) Se comunica con el Representante Técnico		
14. Se comunica a la base principal cuando se despacha con un ítem diferido según M.E.L.		
15. Se controlan los componentes con vida límite		
16. Disposición racional de herramientas		
17. Identificación de partes por estado y condición con tarjetas		
18. Organización y limpieza		
19. Mangueras y sellos		
20. Cubiertas (almacenamiento adecuado)		
21. Iluminación adecuada a los materiales		
22. Etiquetado de productos con vida limitada		
23. Control de temperatura, humedad s/c		
24. Ubicación de partes según estado		
25. Formulario 8130 adjunto al accesorio (s/c) o certificado del fabricante y/o tarjeta de condición.		
26. Disponibilidad de herramientas y equipos para el mantenimiento autorizado		
27. Estado y condición de las herramientas y equipos		
28. Calibración de las herramientas y equipos		
29. Almacenaje de las herramientas y equipos		
NOTA: S = SATISFACTORIA - O = OBSERVADA - N/A = NO APLICABLE		

FR/DSO/AER/626/02

01/04/14

Pág. 1 de 2

APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad (continuación)

OBSERVACIONES	
Item	

Inspector/ es actantes:
.....
.....
.....
.....

Se eleva informe de discrepancias a la Empresa:
Notificado:..... Aclaración:..... Fecha Notificación:...../...../.....
Plazo otorgado por DINACIA para cumplir la corrección

Corrección:
Fecha:.....
Persona responsable de la corrección:.....
Documento en el cual figura el Registro de cumplimiento:.....
Recepción de la notificación de cumplimiento en DINACIA en fecha:...../...../.....
Comprobación por DINACIA del cumplimiento:..... Fecha:...../...../.....

Firma del o los inspectores actantes:

Por DI.N.A.C.I.A.:

Por la Empresa:

PÁGINA DEJADA EN BLANCO INTENCIONALMENTE

APENDICE 14: Modelo de cronograma de eventos

CRONOGRAMA DE EVENTOS				FASE: 4 INSPECCIÓN Y DEMOSTRACIÓN																												
COMPANÍA: XXX		Nº de Pre Certificación: XX				Nº Revisión: XX												Fecha: XX/XX/XX														
Nº	Nombre de tarea	Inicio	Fin	NOV 01				DIC 01				ENE 02				FEB 02				MAR 02				ABR 02				MAY 02				
				09	16	23	30	07	14	21	28	04	11	18	25	01	08	15	22	08	15	22	29	05	12	19	26	03	10	27	30	
1	INSPECCIÓN DE INSTALACIONES DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO	09/11/01	16/11/01																													
2	ENTRENAMIENTO DE TRIPULANTES AÉREOS	23/11/01	22/03/02																													
3	Entrenamiento del personal de operaciones / Localización del vuelo	08/02/02	27/05/02																													
4	ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE TIERRA	18/01/02	03/05/02																													
5	ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO	09/11/01	29/03/02																													
6	ENTRENAMIENTO DE SEGURIDAD Y SMS	12/03/02	10/05/02																													
7	CALIFICACIÓN Y CHEQUEO DEL PERSONAL AERONÁUTICO	10/04/02	10/05/02																													
8	DEMOSTRACIÓN FACILIDADES DE BASE PRINCIPAL	12/04/02	30/05/02																													
9	DEMOSTRACIÓN DE FACILIDADES DE BASES SECUNDARIAS	15/02/02	05/04/02																													
10	DEMOSTRACIÓN PROCEDIMIENTOS Y ARCHIVOS DE OPERACIONES	05/04/02	10/05/02																													
11	DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD DE CONTROL DE VUELOS	18/04/02	29/05/02																													
12	DEMOSTRACIÓN PROCEDIMIENTOS Y ARCHIVOS DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES	29/03/02	10/05/02																													
13	DOCUMENTACIÓN DE ABRONAVE(S)	12/04/02	02/05/02																													
14	INSPECCIÓN DE INSTALACIONES DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO	09/11/01	16/11/01																													
15	ENTRENAMIENTO DE TRIPULANTES AÉREOS	23/11/01	22/03/02																													